



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

*Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, casetas de venta y atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local.....*2287

ARGAMASILLA DE ALBA

*Exposición al público del padrón fiscal del impuesto sobre renta cinegética-cotos caza del ejercicio 2025.....*2288

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Solicitud de licencia de actividad para casa rural en calle Tercia, 92.....*2289

ARROBA DE LOS MONTES

*Aprobación de expediente de modificación de denominación de la vía pública Pza. de las Escuelas (Tramo del nº 1 al nº 16, según Catastro).....*2290

BRAZATORTAS

*Modificación del Proyecto técnico y administrativo de la Planta fotovoltaica denominada Sisoneras 1, de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de evacuación de 30 kV asociada.....*2291

CAMPO DE CRIPTANA

*Solicitud de licencia integrada de actividad y obras para nave almacén y oficina de fertilizantes y fitosanitarios, con emplazamiento en calle de los Agricultores, núm. 24 (Pol. Ind. El Molinillo).....*2295

EL ROBLEDO

*Solicitud de licencia de actividad apícola para la explotación de un asentamiento de 30 colmenas, con emplazamiento en la parcela 1402 del polígono 12.....*2296

HINOJOSAS DE CALATRAVA

*Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y personas físicas para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas durante el ejercicio 2025.....*2297

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Licitación para enajenación de bienes patrimoniales.....2298

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial/D.L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, casetas de venta y atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local.

Cumplimentado lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Corporación, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el 14 de marzo de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, casetas de venta y atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local.

A efectos de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Secretaría Intervención de este ayuntamiento por el plazo de 30 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de la ordenanza.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la ordenanza que resulte aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

En Arenales de San Gregorio, a 14 de marzo de 2025.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 910

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal del impuesto sobre renta cinegética-cotos caza del ejercicio 2025, el cual ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2025.

Contra las liquidaciones incluidas en estos Padrones cabrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argamasilla de Alba, a 14 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 911

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Solicitud de licencia de actividad para casa rural en calle Tercia, 92, de esta localidad.

Solicitada por D^a. Yolanda Valero Gijón licencia municipal de actividad para casa rural en calle Tercia, 92 de este municipio, se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaria del Ayuntamiento.

En Argamasilla de Calatrava, a 14 de marzo de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 912

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARROBA DE LOS MONTES**

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 07/03/2025 por el que se aprueba expediente de modificación de la denominación de la vía pública Pza. de las Escuelas (Tramo del nº 1 al nº 16, según Catastro).

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública:

<i>DENOMINACIÓN ACTUAL</i>	<i>DENOMINACIÓN PROPUESTA</i>
PLAZA DE LAS ESCUELAS	MARÍA TELO
(Tramo del nº 1 al 16 según Catastro)	

Se publica el mismo para su general conocimiento.

La Alcaldesa/Presidenta, Rosa M^a Gutiérrez Camacho.

Anuncio número 913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS****ANUNCIO**

Expediente nº: 206/2023.

Procedimiento: Licencia Urbanística, calificación urbanística y licencia de actividad para Proyecto planta solar fotovoltaica “Sisoneras 1”, de 38,5 MWp de potencia y su línea de evacuación.

Anuncio de 17/03/2025, del Ayuntamiento de Brazatortas (Ciudad Real), sobre Resolución de Alcaldía, que acuerda publicar la Modificación del Proyecto Técnico y Administrativo de la Planta Fotovoltaica denominada, “Sisoneras 1”, de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este T. M. de Brazatortas, presentada por la mercantil Casoldep, S.L.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2025, Decreto Núm.: 2025-0025, se acordó publicar la Modificación del Proyecto Técnico y Administrativo de la Planta Fotovoltaica denominada, “Sisoneras 1”, de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este t.m. de Brazatortas, presentada por la mercantil Casoldep, S.L., del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de la solicitud que se está tramitando de Licencia Urbanística, así como Calificación Urbanística y Licencia de Actividad, a instancia de D. José Luis Sevilla Fernández, en representación de la mercantil Casoldep, S.L., con núm. Identificación B-87794988, para la instalación en suelo rústico de una Planta Solar Fotovoltaica “Sisoneras 1”, de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este T. M. de Brazatortas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	02-03-2021	
Informe de Secretaría	03-03-2021	
Informe de los Servicios Técnicos	03-06-2024	
Anuncio de Información Pública	19-06-2024	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	22-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos Alegaciones	30-08-2024	

VISTO que el Proyecto referenciado en Antecedentes ha obtenido la calificación urbanística autonómica, otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de acuerdo adoptado con fecha 19 de diciembre de 2024, utilizándose para ello, entre otras, la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico planta solar fotovoltaica “Sisoneras I”, de 38,5 MWp de potencia, realizado por la Ingeniería: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA) realizado por el Técnico D. Luis Alosete Trijueque, fechado en Agosto de 2022.
- Resolución de 19/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica Sisoneras 1 y su línea de evacuación de 49,96 MWp (TM de Brazatortas, Ciudad Real), expediente PRO-CR-22-1571, cuya promotora es la mercantil Casoldep SLU. [2022/4988].

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Corrección de errores de la Resolución de 19/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Planta solar fotovoltaica Sisoneras 1 y su línea de evacuación de 49,96 MWp (término municipal de Brazatortas, Ciudad Real), expediente PRO-CR-22-1571, cuya promotora es la mercantil Casoldep SLU. [2024/3743].

- Resolución de 05/07/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada “Las Sisoneras 1”, infraestructuras auxiliares y de Evacuación (referencia: 2703/01232).

VISTO que el día 26/02/2025, D. Gonzalo Gomara García en representación de Casoldep S.L., presenta escrito en el que se expone que la Calificación Urbanística, de acuerdo con el proyecto técnico presentado en su solicitud, incluye una serie de parcelas cuya única afección es por Ocupación temporal. A tal efecto, por motivos de reducción del número de parcelas afectadas, solicitan la exclusión de una serie de parcelas, respecto al Proyecto original.

Para dicho fin, se aporta al expediente la siguiente documentación:

- Adenda al Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica “Las Sisoneras 1” de 38,50 MWn, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Luna Heredia firmado el día 26/02/2025.

VISTO que de esta forma resultaría que las parcelas definitivas de la Calificación, afectadas por la instalación de la futura Planta solar Fotovoltaica son:

Localización:

Polígono 5.- Parcelas: 276, 277, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 295, 296, 298, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 322, 327, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 363, 364, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 397, 398, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418, 426, 427, 432, 433, 434, 500, 501, 502, 548, 549, 551, 552, 553, 818, 9014, 9016.

Polígono 6.- Parcelas: 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 179, 246, 9004 y 9007.

VISTO el Informe Técnico Municipal de fecha 03 de marzo de 2025.

VISTO el escrito remitido por este Ayuntamiento de Brazatortas a la Dirección General de Transición Energética, de fecha 17 de marzo de 2025, Núm. Registro Salida de Documentos 2025-S-RE-121, poniendo en conocimiento de esta la Modificación del Proyecto de la Instalación Solar Fotovoltaica de referencia.

VISTO el escrito remitido por este Ayuntamiento de Brazatortas a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, de fecha 17 de marzo de 2025, Núm. Registro Salida de Documentos 2025-S-RE-120, poniendo en conocimiento de esta la Modificación del Proyecto de la Instalación Solar Fotovoltaica de referencia.

CONSIDERANDO el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real, de fecha 07 de Marzo de 2025, Núm. Registro Salida de Documentos: 239650 (Expte. 27/2024/Sisoneras 1), por el que se nos INFORMA que “examinadas las modificaciones del Proyecto Técnico que ponen en nuestro conocimiento, en el que se basó la CPOTyU para Otorgar la Calificación Urbanística de referencia, consistentes básicamente en la “reducción” del suelo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vinculado a esta última, como consecuencia de los cambios técnicos de la mencionada Instalación Solar Fotovoltaica, sin alteración, por tanto, del “Uso” de la Calificación Urbanística Otorgada, lo que en definitiva supone que la futura Licencia Urbanística asociada a esta última, y que ese Ayuntamiento conceda, afecte a menos suelo del que consideró la CPOTyU en su momento. Se INFORMA que:

1.- Nos “DAMOS POR ENTERADOS”, de la reducción del Suelo Rústico vinculado a la Calificación Urbanística de referencia, Otorgada en CPOTyU de sesión del 19 de diciembre de 2024; por lo que no resultaría necesario nuevo trámite del mencionado expediente ante la CPOTyU al objeto de Modificar la Calificación Urbanística Otorgada, debiendo quedar reflejada la reducción del Suelo Calificado entonces, en la condición que recoge el propio acuerdo de la CPOTyU, cuyo literal les transcribo a continuación:

IGUALMENTE, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PROCEDER A:

1º Comprobar la Inscripción Registral de la afectación real de la finca/fincas “vinculadas finalmente” a las Construcciones/Instalaciones a las que se les Otorga Calificación Urbanística; así como todas las condiciones que establezca la Licencia que finalmente conceda, en su caso, el Ayuntamiento (Artículos 58 del TR/LOTAU y 17.e) del RSR/LOTAU); así como, que la Finca o Fincas Registrales afectadas se corresponden con la parcela o parcelas sobre las que recae la Calificación Urbanística Otorgada.

4.- Igualmente, la reducción del Suelo Calificado Urbanísticamente por la CPOTyU, deberá quedar recogida y justificada expresamente en la correspondiente Licencia Urbanística que conceda el Ayuntamiento de Brazatortas. Todo ello en base a la correspondiente Adenda que nos han enviado.

5.- En cualquier caso, con carácter previo a la concesión de la citada Licencia Urbanística por parte del Ayuntamiento, deberán hacer pública la reducción de la superficie vinculada en los mismos medios en los que se expuso al público la Calificación Urbanística a la que afecta la reducción superficial.

6.- Finalmente, la reducción de suelo Calificado Urbanísticamente que han puesto en nuestro conocimiento, deberán ponerla en conocimiento de todas aquellas Administraciones u Organismos que ese Ayuntamiento considere necesario, y que hayan Informado en el procedimiento administrativo ins-truido del Expte. 37/2024/SR.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU, aprobado por el Decreto 242/2004, de 27 de julio y Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

RESUELVO:

PRIMERO. Que se proceda, sobre la base de las prescripciones contenidas en el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real, de fecha 07 de marzo, antes transcrito, a publicar la Modificación del Proyecto en los mismos medios en los que se expuso al público la Calificación Urbanística que se modifica, resultando las parcelas definitivas de la Calificación, afectadas por la instalación de la futura Planta solar Fotovoltaica “Sisone-ras 1”, de 38,5 MWp de potencia y su Línea eléctrica subterránea de Evacuación de 30 kV asociada, ubicada en varias parcelas de este T. M. de Brazatortas, las siguientes:

Localización:

Polígono 5.- Parcelas: 276, 277, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 295, 296, 298, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 322, 327, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 363, 364, 367, 368, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 388,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

389, 390, 391, 392, 393, 394, 397, 398, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418, 426, 427, 432, 433, 434, 500, 501, 502, 548, 549, 551, 552, 553, 818, 9014, 9016.

Polígono 6.- Parcelas: 127, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 179, 246, 9004 y 9007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Brazatortas, a 17 de marzo de 2025.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 914

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Edicto de apertura de información pública.

Vista la instancia y examinada la documentación presentada por D. José Miguel Casarrubios Reillo, actuando en representación de Fertitech Agroingeniería, S.L., con C.I.F: B-13634167, en solicitud de licencia integrada de actividad y obras para nave almacén y oficina de fertilizantes y fitosanitarios, Expte. Ref. General Nº 2024/5388, con emplazamiento en Calle de los Agricultores, núm. 24 (Pol. Ind. El Molinillo) de Campo de Criptana, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios, se somete simultáneamente un periodo de información pública general y otro vecinal, durante un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Lanza así como mediante notificaciones a los vecinos colindantes.

El expediente se encuentra en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, pudiendo los interesados presentar alegaciones durante las horas hábiles de oficina, empezando a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado.

En Campo de Criptana, a 13 de marzo de 2025.- El Alcalde, Santiago Lázaro Lopez.

Anuncio número 915

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO

Apertura de información pública.

Se ha solicitado licencia municipal de actividad apícola para la explotación de un asentamiento de 30 colmenas, con emplazamiento en la parcela 1402 del polígono 12 del término municipal de El Robledo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Robledo, a 14 de marzo de 2025.- El Alcalde, Gustavo Ormeño Segundo.

Anuncio número 916

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava.

Primero.- Objeto. El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a asociaciones y personas físicas para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas durante el ejercicio 2025 del municipio.

Segundo.- Requisitos de los sujetos beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones:

- Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones vecinales de Hinojosas de Calatrava y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria por registro telemático o de manera presencial en dependencias municipales.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Crédito presupuestario. Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48002 "Promoción cultural. Subvención Asociaciones Culturales" del Presupuesto Municipal de 2025 que es el prorrogado de 2024, con un presupuesto total para esta convocatoria de 1.500 €.

Cuarto.- Solicitudes. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://pase.dipucr.es/034-hinojosas-de-calatrava>)

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En Hinojosas de Calatrava, a 14 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 917

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN ANUNCIO

Licitación para la enajenación de bienes patrimoniales. Ley 6581/2009.

Por acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, de fecha 14/11/2024, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la enajenación de la planta de tratamiento de RCDs de Herencia propiedad de la Mancomunidad, y modificado por acuerdo de pleno de 13/02/2025.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA.

2.- Objeto del contrato.

Finca rústica de 70.858 m² se encuentra en el paraje sito cañada de calero, término municipal de Herencia, en el polígono 58 parcela 40, referencia catastral 13047A058000400000IM, se corresponde con la finca registral N° 27169 del municipio de Herencia (CRU 13016000601127), inscrita al tomo 3113, libro 385, folio 176, inscripción primera, coincidente con la siguiente

DESCRIPCIÓN: Rústica: Tierra de secano de tercera, en término de Herencia, al sitio Cañada de Calero, en el Catastro Reventón La Marañana, de haber seis hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas.

Linda: Norte, J. Esteban Martín-Buitrago Martín-Fontecha, Francisco-Javier Caballero Yugo, Marcelino Escribano Santacruz, y Santiago Díaz García-Mascaraque; Saliente, José Gómez-Calcerrada Ramírez y Rafael Fernández-Caballero Fernández-Baillo; Mediodía, Camino; Poniente, J. Esteban Martín-Buitrago Martín-Fontecha, Manuela Prieto Maclas y Alfonso Martín-Buitrago Sánchez-Paulete, destinado anteriormente a planta de tratamiento de residuos de construcción, ubicado en el término de Herencia Paraje del Calero, con los linderos anteriormente indicados, y con una extensión superficial de 70.858 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

3.- Forma adjudicación: Subasta al alza.

Se adjudicará la enajenación de la parcela a la proposición que se reciba con el mayor precio de compra ofertado, a partir de 95.699,51 euros, impuestos excluidos, que es el importe mínimo a ofertar para participar en esta subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto del concurso asciende a 95.699,51 euros, excluidos impuestos según se describe en el pliego de cláusulas administrativas.

5.- Garantías.

Fianza provisional.- La garantía provisional será de 10.000 euros.

Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del (No se contempla) % del importe de adjudicación.

Podrán prestarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- b) Localidad y código postal: Alcázar de San Juan-13600.
- c) Teléfono: 926 588037.
- d) Email: administracion@comsermancha.es
- e) Perfil del contratante: sede electrónica de la Mancomunidad dirección: <https://www.comsermancha.es>.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- 7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta (30) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real o en el perfil del contratante (lo que más tarde suceda).
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula OCTAVA del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Modalidad de presentación: Electrónica.
- Lugar de presentación: A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público dirección <https://contrataciondelestado.es>.
- 8.- Apertura de ofertas.
- a) Entidad Mancomunidad de Servicios Comsermancha.
- b) Fecha: Décimo día hábil siguiente a que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
- c) Hora: 12:00 horas.
- 9.- Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula décima del pliego.
- 10.- Gastos de anuncio a cuenta del/de la adjudicatario/a.
- En Alcázar de San Juan, a 17 de marzo de 2025.- La Presidencia, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 918